

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



JUEVES 3 DE ABRIL DE 1930

SE PUBLICA LOS JUEVES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes; y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del martes.)

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DE LA PRESIDENCIA: De 13 a 14.
 HORAS DE OFICINA:
 En todos los Negociados: De 9^a a 14.
 Sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, los jueves a las 12.

BENEFICENCIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:
 Todos los días, de 9 a 21, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada jueves, se admitirán hasta las doce horas del martes anterior al indicado día, en la oficina de intervención.

Junta Municipal de Ceuta

EDICTO

Don Fernando Lopez Canti, Presidente Interino de la Junta Municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el día de hoy ha sido nombrado Don Francisco del Río Maestre, Agente Ejecutivo del Gestor de diversos Arbitrios Don Enrique Vallecillo, en sustitución del que venía desempeñándolo Don Heliodoro Escribano, que ha presentado la dimisión de este cargo en 24 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento, Ceuta 26 de Marzo de 1930.

FERNANDO L. CANTI

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

Don Antonio Maria Vacas Barbudo, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta 26 de Marzo de 1930.

ANTONIO VACAS

El Secretario,

JOSÉ FERNANDEZ SANCHEZ.

RESEÑA DE LO SUSTRAYDO

Un reloj de bolsillo de oro, marca Omega con cadena y un sello colgante del mismo metal que ha sido sustraído en la mañana de ayer a D. Andres Mesa Leon, por cuyo hecho se instruye el sumario núm. 34 de 1930.

Intervención de la Junta Municipal de Ceuta

EJERCICIO DE 1930

MES DE ABRIL

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos		Haber personal y exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
CAPÍTULO I							
Obligaciones generales							
2.º	Pensiones	6.833	33	»	»	6.833	33
3.º	Operaciones de crédito municipal	»	»	6.000	00	6.000	00
4.º	Créditos reconocidos	50.000	00	»	»	50.000	00
5.º	Litigios	100	00	108	40	208	40
7.º	Contribuciones e impuestos	50	00	»	»	50	00
8.º	Anuncios y suscripciones	500	00	440	00	940	00
10.º	Compromisos varios	1.050	00	2.011	25	3.061	25
11.º	Cargas por servicios del Estado	3.800	00	1.808	33	5.608	33
CAPÍTULO II							
Representación Municipal							
1.º	De la Corporación	250	00	1.000	00	1.250	00
2.º	De la Presidencia	833	33	»	»	833	33
CAPÍTULO III							
Vigilancia y Seguridad							
1.º	Guardia Municipal	18.581	77	1.666	66	20.248	43
2.º	Socorro de incendios y salvamento	1.250	00	1.356	25	2.606	25
3.º	Guardas Jurados de barriadas	1.259	37	250	00	1.509	37
CAPÍTULO IV							
Policía Urbana y Rural							
1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	8.000	00	41	66	8.041	66
2.º	Mercados y puestos públicos	1.272	90	50	00	1.322	90
4.º	Mataderos	8.146	04	383	33	8.529	37
7.º	Extinción de animales dañinos	»	»	166	66	166	66
CAPÍTULO V							
Recaudación							
1.º	Administración, Inspección, Vigilancia e Investigación	»	»	1.416	66	1.416	66
2.º	Recaudadores y agentes	9.708	95	345	00	10.053	95
CAPÍTULO VI							
Personal y Material de Oficinas							
1.º	De Oficinas centrales	20.000	00	6.078	02	26.078	02
2.º	De otras dependencias	3.354	06	250	00	3.604	06
CAPÍTULO VII							
Salubridad e Higiene							
1.º	Aguas potables y residuarias	4.500	00	473	95	4.973	95
2.º	Limpieza de la vía pública	16.000	00	2.078	75	18.078	75
3.º	Cementerios	1.367	18	25	00	1.392	18
4.º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	1.270	00	117	50	1.387	50
5.º	Desinfección	1.339	16	250	00	1.589	16
6.º	Epidemias	416	66	»	»	416	66
9.º	Higiene pecuaria	125	00	»	»	125	00
10.º	Urinaríos públicos	333	33	100	00	433	33

Artículo		Haberes personal y exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
CAPÍTULO VIII							
Beneficencia							
1.º	Auxilios médico-farmacéuticos	9 500	00	4.041	66	13.541	66
2.º	Hospitales municipales.....	4.000	00	11.062	98	15.062	98
3.º	Instituciones benéficas municipales	1.000	00	6.231	45	7.231	45
4.º	Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres	»	»	416	66	416	66
5.º	Calamidades públicas.....	»	»	500	00	500	00
CAPÍTULO IX							
Asistencia social							
1.º	Juntas Locales.....	208	33	»	»	208	33
2.º	Fomento de casas baratas.....	3.083	33	10.000	00	13.083	33
3.º	Seguros sociales.....	416	66	»	»	416	66
4.º	Retiros obreros.....	750	00	»	»	750	00
CAPÍTULO X							
Instrucción Pública							
1.º	Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción Primaria	5.500	00	6.008	33	11.508	33
2.º	Escuelas Municipales de Instrucción Primaria	250	00	41	66	291	66
4.º	Enseñanzas especiales.....	»	»	5.482	45	5.482	45
5.º	Escuelas y talleres profesionales.....	»	»	1 000	00	1.000	00
6.º	Instituciones culturales.....	416	66	»	»	416	66
CAPÍTULO XI							
Obras Públicas							
1.º	Edificaciones	1.000	00	3.446	66	4.446	66
2.º	Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	5 250	00	1.000	00	6.250	00
3.º	Vías públicas	15.000	00	4.664	79	19.664	79
7.º	Proyectos y planos.....	»	»	4.000	00	4.000	00
8.º	Nuevas conducciones de aguas.....	»	»	833	33	833	33
CAPÍTULO XIII							
Fomento de los Intereses Comunes							
3.º	Ferías, exposiciones, concursos, funciones y festejos	»	»	4.166	66	4.166	66
5.º	Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo y turismo	»	»	833	33	833	33
CAPÍTULO XVIII							
Imprevistos							
U.º	Gastos imprevistos	500	00	2.000	00	2.500	00
CAPÍTULO XIX							
Resultas							
U.º	Obligaciones de presupuestos cerrados.....	50 000	00	»	»	50.000	00
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....		261.966	08	93.765	96	355.732	02

En Ceuta a 1.º Abril de 1930.

El Interventor

E. Martínez Barrie.

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Arqueo ordinario del Presupuesto extraordinario para efectuar varias obras de imprescindible necesidad, del día 31 de Marzo de 1930:

En la ciudad de Ceuta, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta reunidos en el local que ocupa la Caja de fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	PRESUPUESTO	TOTAL
	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del arqueo anterior	108.179'28	108.179'28
Recaudado desde el día 18 hasta hoy	—	—
TOTAL.....	108.179'28	108.179'28
Obligaciones satisfechas en dichos días	82'50	82'50
EXISTENCIA EN ESTE DÍA	108.096'78	108.096'78
CUYA EXISTENCIA CONSISTE		
En billetes del Banco de España, plata y calderilla	108.096'78	108.096'78
IGUAL.....	108.096'78	108.096'78

Y resultando en un todo conforme se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El presidente ordenador accidental

Fernando Bóves Canti

El Interventor

E. Martínez Barrie

El Depositario,

Rafael Orozco

822

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

ANUNCIO

Esta Junta precisa adquirir de los artículos siguientes, para necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza:

- Aceite de Oliva, litros 12 000.
- Arroz Kilos 30.000
- Azucar id 6.000.
- Café id 6.000.
- Carbón mineral QQms. 13300.
- Cebada id 12.000.
- Esparto id 300.
- Garbanzos Kilos 19.000.
- Habichuelas id 7.000.
- Harina de todo pan QQms 5.000.
- Leña id 7.000.
- Paja para pienso id 6.000.
- Petroleo Litros 6.000.
- Pimentón Kilos 600.
- Sal id 13.000
- Tocino id 8.000.
- Vinagre Litros 5.000.
- Vino tinto id 45.000
- Bombillas de rosca de 5 bujías Número 50. 5 de 150 voltio .
- id de id de 10 id id 927 10 de id id
- id de id de 16 id id 882
- id de id de 25 id id 925 95 de id id
- id de id de 32 id id 69
- id de id de 50 id id 582 58 de id id
- id de id de 100 id id 210
- id de id de 150 id id 65
- id de id de 500 id id 4

NOTAS: Para la compra se admiten ofertas media hora antes de las CUATRO de la tarde del día DOCE de abril próximo.

Las horas de Caja para hacer efectivo en metálico el cinco por ciento del importe de la oferta, será de diez o trece de la mañana desde esta fecha hasta el día once de abril próximo, en que termina el plazo que se concede para hacer los depositos correspondientes.

Las muestras de harina de sesenta kilogramos para su panificación, y la de Aceite, Azucar, Cafe, Pimentón, Tocino, Vinagre y Vino tinto, en triplicado número de kilogramos o litro, podran ser depositadas en el Parque de Intendencia hasta las trece horas del día CUATRO del mes de abril próximo.

Las bombillas que se adquieren han de ser de producción nacional y deberan llevar en el casquillo de las mismas iniciales de P. I.

El pliego de condiciones técnicas legales a que han de ajustarse los provisionistas, forma y almacenes en que han de entregarse los artículos y demás requisitos para

tomar parte en la compra venta, se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall del Pa que de Intendencia.

Ceuta 28 de Marzo de 1.930. El Coronel Presidente,
MODESTO AGUILERA

Junta Municipal de Ceuta

BANDO

Don Fernando Lopez Canti, Presidente Interino de la Junta Municipal de esta Ciudad

HAGO SABER: Que habiéndose observado frecuentemente en los coches que hacen servicios de viajeros la introducción de artículos de contrabando, entre ellos de carne que fraudulentamente se pasa sin guía sanitaria y sin abono de derechos, con grave riesgo para la salud pública y quebranto para la Hacienda municipal, he acordado que, sin excusa ni pretexto, todos los camiones y vehiculos de servicio público, así como todos los de carga, que pasen con dirección a Ceuta se detengan en el fieuato del Tarajal para ser reconocidos, siendo castigados los infractores con multa de SETENTA Y CINCO PESETAS, sin perjuicio de la responsabilidad que se contraiga por desobediencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ceuta 29 de marzo de 1.930.

FERNANDO L. CANTI

Inspección Local de Sanidad

En cumplimiento de lo establecido en la R. O. de 3 de Junio de 1.929 se hacen públicos los nombramientos de médico Delegado y de Médico Ayudante de la Enfermería de esta Plaza de Toros, a favor de D. Enrique Ostalé y D. Juan González Alvarez, respectivamente.
Ceuta 1 de Abril de 1.930

El Inspector Local de Sanidad José Bosque.

Junta Municipal de Ceuta

ADMINISTRACIÓN

Mes de Marzo de 1.930.

Raciones de desayunos facilitados, 2.892.

Raciones de comidas facilitadas, 4.911.

Ceuta 31 de Marzo de 1.930.

El Administrador, Rafael Oro co.

396

Juzgado de Partido de Tetuán

REQUISITORIA

Don José Soler y Perez, Juez de Primera Instancia é Instrucción de este Partido

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seicientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal Vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Hamido Beiza, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 107 del año 1.930 que contra el mismo instruyo por el delito de robo bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho,

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta Capital dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.

JOSÉ SOLER

El Secretario Judicial, Jaime Fernández.

397

Junta Municipal de Ceuta

Don Fernando Lopez Canti, Presidente Interino de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que aprobado por la Comisión Permanente de esta Junta, el padrón formado para la exacción del arbitrio sobre toldos y marquesinas, queda él mismo expuesto al público, en la Secretaría de esta Junta, a los efectos de reclamaciones por término de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ceuta 31 de marzo de 1.930.

FERNANDO L CANTI.

402

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Rubio Perez Agustin natural de Algal (Murcia) de estado soltero profesión jornalero de 26 años de edad hijo de Manuela domiciliado ultimamente en Tetuán y Carta

gena procesado por resistencia en causa núm. 102 de 1929 comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz en referida causa apercibiendole que si no comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiese lugar. Ceuta 2 de Abril 1.930

El Secretario, José Fernandez Sanchez.

408

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

ANUNCIO

Esta Junta procederá a adquirir el día doce del mes actual a mas de la compra ordinaria ya anunciada, NOVECIENTOS quintales metricos de carbon vegetal con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza.

La entrega de este artículo será en el plazo que esta Junta estime mas oportuna:

Ceuta 2 de abril de 1.930. El Coronel Presidente
MODESTO AGUILERA

Nota: El importe de este anuncio será satisfecho íntegramente por el adjudicatario.

401

Junta Municipal de Ceuta

COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria de primera citación del día 27 de marzo de 1930. EXTRACTO: Presidencia de don Fernando López Canti, vicepresidente primero. Concurren: Don José Ibañez Cantó, don Germán Luño Mainar, don José Alvarez Sanz, don Demétrio Casares Vázquez y don Manuel Martínez Tonda, éste último en concepto de vicepresidente suplente.

Se abre la sesión a las doce horas, aprobándose el acta anterior.

ACUERDOS

- 1.º Prestar cumplimiento a disposiciones oficiales.
- 2.º Prestar aprobación al padrón de toldos y marquesinas y exponerlo al público.
- 3.º Trasladar a la meseta superior de la plaza de Azcárate los puestos situados en la inferior.
- 4.º Autorizar a don Prudencio Lucas para destinar un taxi al servicio público.
- 5.º Incoar el oportuno expediente para la adquisición y colocación de una báscula, mediante concurso.
- 6.º Desestimar escrito de Victoriano Rodríguez, que solicita se le exima del pago de arbitrios sobre circulación de bicicletas.

- 7.º Dar de baja en los padrones de escaparates y anuncios a don Antonio Sachó González.
- 8.º Dar de alta en el padrón de inspección de hoteles, fondas y casas de dormir a don José Bustelo Bazan.
- 9.º Dar de baja en el padrón de canales a varias casas.
10. Considerar como catés económicos los establecimientos existentes en la plaza de Abastos, a excepción de algunos de ellos.
11. Variar la clasificación con en el que padrón de venta de bebidas aparece el establecimiento de don Francisco Moreno.
12. Dar de baja en el padrón al arro número sesenta y seis.
13. Quedar enterada y conforme con la adjudicación hecha de las obras de adoquinado del primer trozo de la calle Teniente Arrabal.
14. Quedar enterada y conforme con la adjudicación de las obras de un muro de homigón en la barriada del Príncipe Alfonso.
15. Adquirir dos campanas avisadoras para los camiones del servicio de contra incendios.
16. Facultar al Vicepresidente tercero para que adquiera las mangueras necesarias con destino al servicio de contra incendios.
17. Autorizar a la Presidencia para que efectue cuantos gastos sean necesarios para la organización de la "Lucha municipal antitracomatosa".
18. Abonar el importe de la factura de a Viuda de Trellisó, del concurso de confección de vestuario de invierno para la Guardia municipal y devolverle la fianza que impusiera.
19. Autorizar a don Enrique Calatayud para construir en el Campo exterior y a Ali Ben Mohamed para instalar un kiosco en el P. Alfonso.
20. Efectuar la recepción definitiva de las obras de afirmado del trozo de carretera en las proximidades de la Mezquita y abonar su importe.
21. Conceder dos pagas en concepto de anticipo rei tegradable a un funcionario municipal.
22. Quedar enterada de telegrama en que don Salvador Navarro de la Cruz, expresa su profundo agradecimiento por habersele nombrado hijo predilecto de esta ciudad.
23. Designar a un Vicepresidente para que, en representación de la Corporación, forme parte del Patronato de la Cantina Escolar.
24. Quedar enterada y conforme con la rectificación efectuada por el señor Arquitecto municipal en los solares de calle General Primo de Rivera y Romero Robledo, señalando la línea divisoria de ambos.
25. Quedar enterada de partes dados por el Médico Director de la "Gota de Leche."
26. Instruir expediente a un funcionario municipal, nombrado instructor al Vicepresidente tercero y Secretario al Jefe del Negociado de Personal.

27. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.
 28. Trasladar al presunto alienado José Domínguez Escarcena, a Setenil, pueblo de su naturaleza.
 29. Adquirir cincuenta ejemplares de la revista "Africa".
- Levantándose la sesión a las trece y cuarenta y cinco.
Ceuta 29 de marzo de 1.930.

El Secretario.

AFREDO MECA

Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación

ANUNCIO

Estando actualmente vacante el cargo de Secretario de esta Corporación, se anuncia por el presente, queda abierto por espacio de treinta días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Ilustre Junta Municipal, el concurso para proveerla, debiendo presentar los concursantes sus solicitudes en la Secretaría de la misma, calle de Primo de Rivera números 27 y 29 por la de 9 a 11 y de 15 a 18 horas de los días hábiles, siendo condición precisa para tomar parte en el mismo ser Abogado y acompañar títulos y certificados de aptitudes, así como de haber ejercido cargos en oficinas públicas.

Ceuta 31 de Marzo de 1.930.

El Presidente Manuel Delgado.

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

En la Secretaría de esta Junta, se encuentra depositado un llavero encontrado extraviado en la vía pública y que se entregará a quien acredite ser su legítimo dueño.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ceuta 3 de abril de 1.930.

El Secretario, ALFREDO MECA

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 228

Ilmo. Sr.: Los artículos 5.º de la vigente ley del Timbre del Estado y 11 del Reglamento de 20 de Abril de 1909, disponen que los efectos timbrados, timbres móviles y los especiales móviles que se retiren de la circulación por conveniencia del servicio, siempre que los dos últimos no contengan señal alguna de haber sido usados, conservando intacto el engomado del dorso puesto por la Fábrica, así como los efectos timbrados, el papel timbrado común y el judicial, excepto el de 15 céntimos, y las letras de cambio, pagarés a la orden, pólizas de todas clases y demás documentos timbrados que se inutilicen al escribir, con tal que no tengan indicio alguno de haber surtido efecto o haber sido utilizados, serán canjeables en las dependencias encargadas de la custodia de los efectos y en las expendedorías, sin que pueda considerarse definitivo el canje hasta que la Fábrica de Moneda y Timbre reciba los efectos canjados y los declare admisibles, consultando los casos dudosos a la Dirección general del Ramo.

Cuando, por aparecer dudoso si los efectos o documentos han podido tener efectividad o ser utilizados, se deniega el canje por las dependencias de la Compañía Arrendataria de Tabacos o por las expendedorías, ante la falta de regulación en las disposiciones vigentes del procedimiento a seguir—ya que la consulta por la Fábrica de Moneda y Timbre a la Dirección general del Ramo, que establece el art. 11 del Reglamento del Timbre, se refiere al supuesto de que el canje haya sido

provisionalmente verificado por las expresadas dependencias o expendedorías—, unas veces los interesados, directamente o por conducto de las respectivas Delegaciones de Hacienda, se dirigen en consulta a la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre y otras a la Dirección general del Timbre.

A fin de evitar las desigualdades de criterio que esta duplicación de procedimiento ha producido necesariamente.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que los canjes de documentos y efectos timbrados se lleven a efecto del modo siguiente:

1.º En los casos que no ofrezca duda la aplicación de los artículos 5.º de la ley del Timbre y 11 del Reglamento, se verificará el canje por las expendedorías o por las dependencias de la Compañía Arrendataria de Tabacos, con sujeción a las normas contenidas en la circular de la Dirección general de Timbre de 28 de Mayo de 1906; y

2.º En los demás casos, solicitarán los interesados el canje acompañando los documentos o efectos timbrados de esa Dirección general, la cual resolverá si procede o no, dando las oportunas instrucciones a la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre y a la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Marzo de 1930.

P. D.,
BAS

Señor Director general del Timbre.

RECEIVED

1930 MAR 16

SECRETARIA DE HACIENDA

RECEIVED

1930 MAR 16

SECRETARIA DE HACIENDA

RECEIVED